

INFORME DE OFICIAL MAYOR: Se deja en el sentido que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, el día de hoy, 24 de octubre de 2022, remitió a través del correo electrónico del Despacho, auto del 21 de octubre del presente año, mediante el cual declaró la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho dentro del presente trámite constitucional. Sírvase proveer.

Manizales, 24 de octubre de 2022

Carolina Velásquez Z.
CAROLINA VELÁSQUEZ ZAPATA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto: INTERLOCUTORIO NRO. 2510
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: OLGA CLEMENCIA URREA GIRALDO C.C. 30.271.668
Accionado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES
Rad: 17001-40-03-012-2022-00579-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en decisión que antecede, adoptada por la Juez Cuarta Civil del Circuito de esta municipalidad, dispuso DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la sentencia del 12 de septiembre de 2022 inclusive, decisión que sustentó en la ausencia de vinculación al trámite constitucional de las 26 personas que ocupan en provisionalidad el cargo de docente de aula en el área de "humanidades y lengua castellana", adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Manizales, de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y de los INTEGRANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS que aspiran al cargo mencionado, según el acuerdo No. 2167 del 29 de octubre de 2021 de dicha comisión, dentro del proceso de selección No.2210 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes, se dispondrá lo pertinente para subsanar la actuación.

VINCULACIÓN:

En cumplimiento de lo ordenado por el superior, se procede a vincular a los siguientes, corriéndoles traslado de todo el expediente constitucional, con el fin de que realicen los pronunciamientos que consideren pertinente:

1. A Las 26 personas que ocupan en provisionalidad el cargo de docente de aula en el área de "humanidades y lengua castellana", adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Manizales (número de vacantes mencionada en la respuesta de esa entidad), **los cuales serán notificados a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES, la que publicará además, esta decisión en su sitio web institucional y deberá remitir copia de la misma a cada uno de los correos electrónicos de los vinculados, en aras que puedan intervenir en este asunto, pues la decisión podría afectarlos; allegando constancia de haberse realizado dicha notificación en la forma ordenada, para lo cual tendrá como término perentorio hasta el día de 25 de octubre a la 04:00 p.m.** Así mismo, deberá aportar con destino a este asunto los datos (nombres, apellidos y dirección de **notificaciones electrónica**) de cada uno de los 26 docentes vinculados, **para lo cual tendrá como término perentorio hasta el día 25 de octubre a la 04:00 p.m.**
2. A la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y los **INTEGRANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS** que aspiran al cargo de docente de aula en el área de "humanidades y lengua castellana", según el acuerdo No. 2167 del 29 de octubre de 2021 de dicha comisión, dentro del proceso de selección No.2210 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes, **los cuales serán notificados a través de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la que publicará además esta decisión en su sitio web institucional y deberá remitir copia de la misma a cada uno de los correos electrónicos de los vinculados, en aras que puedan intervenir en este asunto, pues la decisión podría afectarlos; allegando constancia de haberse realizado dicha notificación en la forma ordenada, para lo cual tendrá como término perentorio hasta el día de 25 de octubre a la 04:00 p.m.**

Así mismo, deberá aportar con destino a este asunto los datos (nombres, apellidos y dirección de **notificaciones electrónica**) de cada uno de los aspirantes a dicho cargo vinculados, **para lo cual tendrá como término perentorio hasta el día 25 de octubre a la 04:00 p.m.**

Por la Secretaría del Despacho también se fijará copia de esta decisión en el micrositio web del Juzgado para su conocimiento.

PRUEBAS:

Se tendrán como pruebas todas aquellas recaudadas en el trámite primigenio.

Finalmente, se advertirá a quienes fueron parte dentro del trámite inicial de tutela, que las respuestas allegadas y las pruebas recaudadas en su momento conservan plena validez.

En virtud de lo expuesto, **EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL** de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a la dispuesto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, que por decisión del 21 de octubre de 2022, ordenó declarar la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho el día 12 de septiembre de 2022, inclusive.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite constitucional:

2.1. A las 26 personas que ocupan en provisionalidad el cargo de docente de aula en el área de "humanidades y lengua castellana", adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Manizales (número de vacantes mencionada en la respuesta de esa entidad), **los cuales serán notificados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES, la que publicará además, esta decisión en su sitio web institucional y deberá remitir copia de la misma a cada uno de los correos electrónicos de los vinculados, en aras que puedan intervenir en este asunto, pues la decisión podría afectarlos; allegando constancia de haberse realizado dicha notificación en la forma ordenada, para lo cual tendrá como término perentorio hasta el día de 25 de octubre a la 04:00 p.m.**

Así mismo, deberá aportar con destino a este asunto los datos (nombres, apellidos y dirección de **notificaciones electrónica**) de cada uno de los 26 docentes vinculados, **para lo cual tendrá como término perentorio hasta el día 25 de octubre a la 04:00 p.m.**

2.2. A la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a los **INTEGRANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS** que aspiran al cargo mencionado (docente de aula en el área de "humanidades y lengua castellana"), según el acuerdo No. 2167 del 29 de octubre de 2021 de dicha comisión, dentro del proceso de selección No.2210 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes.

Los INTEGRANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS que aspiran al cargo mencionado (docente de aula en el área de "humanidades y lengua castellana"), según el acuerdo No. 2167 del 29 de octubre de 2021 de dicha comisión, dentro del proceso de selección No.2210 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes **serán notificados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la que publicará además, esta decisión en su sitio web institucional y deberá remitir copia de la misma a cada uno de los correos electrónicos de los vinculados, en aras que puedan intervenir en este asunto, pues la decisión podría afectarlos; allegando constancia de haberse realizado dicha notificación en la forma ordenada, para lo cual tendrá como término perentorio hasta el día 25 de octubre de octubre a la 04:00 p.m.** Así mismo, deberá aportar con destino a este asunto los datos (nombres, apellidos y dirección de **notificaciones electrónica**) de cada uno de los aspirantes a dicho cargo vinculados, **para lo cual tendrá como término perentorio hasta el día 25 de octubre a la 04:00 p.m.**

Parágrafo 1: se le anexará a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL copia de la demanda de tutela con anexos y de esta decisión; la respuesta de los vinculados deberá ser remitida a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia en el siguiente link:

Aplicativo del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, en la siguiente dirección: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales> en horario hábil de 7:30 a.m a 12:00 m y de 1:30 a 5:00 pm.

Parágrafo 2o: Por la Secretaría del Despacho también se fijará copia de esta decisión en el micrositio web del Juzgado para su conocimiento.

TERCERO: CONCEDER a los vinculados el término de 2 días siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela y todo lo demás que consideren pertinente para resolver la presente acción de amparo.

CUARTO: ADVERTIR quienes fueron parte dentro del trámite inicial de tutela, que las respuestas allegadas y las pruebas recaudadas en su momento conservan plena validez.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

CVZ

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e3573b9528feddc5fe86e2fea0eceb59fc3c4fe96fa81d60ec942933ca1470**

Documento generado en 24/10/2022 01:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>